Juicio, y es impracticable por los incombenien-
tes tocados, en cuyo supuesto Acuerda: se haga
toda presente à S. M. por la via que corres-
ponda, suplicando à su Real Clemencia
tenga à bien mandar, que todo aforado
vendedor de Comestibles se sujete à las
Posturas, Vecitas, y Repesos que haze la
Justicia, y Ayuntamiento por medio de
sus Fieles Executores, y Diputacion del
Comun, como à las penas, y multas que
se les impongan, ò lo que fuere del Real
agrado de su Magestad.

Hon.s de la Ciud.d { La Ciudad dijo; pasa por el sentim.to de no tener
honores algunos, y como es un Pueblo de tantas Ju-
risdicciones y tropa, con muchos Gefes y Genera-
les, por ser Puerto de mar y Departam.to en oca-
ciones y con frecuencia tiene que mandar un
Portero suio delante, quando va formado el
Ayuntamiento à los Actos y funciones pp.cas,
como avisando le den lugar y procedan los
vesinos con el devido respeto, en que sufren
muchos desaires, particularmente de las tro-
pas; en cuio cierto supuesto Acuerda se
suplique à sus Magestades, se sirva con-
cederle honores de Capitan general de
Provincia, como los tiene la Ciudad de
Cadiz, haciendo presente à su Real Cle-
mencia, lo ante dicho, y tambien que tubo
el honor de ser el primer Puerto de España
que pisò la Reina Nuestra señora pues
se desembarcò en èl, y el primer tribunal
que vesò su real mano, por cuia gloria Acor-
dò en doce de Octubre de mil setecientos
ochenta y nueve à proposicion de su Capitu-
lar el señor D. Josef Escaño Brigadier de Mari-
na solicitar erijir à S. M. una estatua, y colo